

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00069 indicando que el apoderado judicial presentó renuncia al poder otorgado Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO(S). JORGE LUIS HERNÁNDEZ DÍAZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2018-00069-00

Con observancia de la nota secretarial con antelación presentada, este despacho se pronunciará respecto de la solicitud de renuncia ingresada por parte del abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés el cual en mérito a lo expuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso ha aportado la comunicación enviada a su apoderado.

Por lo ya expuesto y, teniendo en cuenta que han transcurrido los 5 días pertinentes establecidos en el artículo 76 del C.G.P, este despacho decide darle trámite a la solicitud, aceptando la renuncia de poder otorgado a CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS por BANCOLOMBIA S.A.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado al abogado CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS por BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1260fc4398b991f30832601c7b87ce9a5ce0ce2f12fcae51d0d9f6ed4fa0a69

Documento generado en 26/10/2021 10:22:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>